

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiendo hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »  
**ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA**  
**Calle de Victorio, 7 y Páco, 4.**  
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 291 de 18 Octubre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En el expediente promovido por el Capitán general de Galicia reclamando contra el acuerdo de la Comisión provincial de la Coruña, negándose á instruir expedientes de prófugos á varios mozos que faltaron á la concentración para ser destinados á cuerpo por haber ingresado en Caja, aunque por lista, la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen: «La Sección ha examinado el expediente promovido por el Ministerio de la Guerra con motivo de haberse negado la Comisión provincial de la Coruña á instruir expedientes de prófugos contra varios mozos que no se presentaron á la concentración.

El Gobernador militar de la Coruña acudió á la Comisión provincial, interesando instruyese expediente de prófugo contra cuarenta y un mozos de la zona de Santiago, y treinta y cuatro de la Coruña, con arreglo á las Reales órdenes de 29 de Septiembre de 1887 y 4 de Abril de 1889, por no haberse presentado á la concentración para su destino á cuerpo.

La Comisión provincial, fundándose en que los expresados mozos, aunque por lista, habían ingresado en Caja, se negó á formar los expedientes, manifestando que procedía en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 de la ley, estimarlos desertores.

En vista de tal negativa el Ministerio de la Guerra eleva el expediente al digno cargo de V. E. para la resolución que juzgue oportuna, porque si bien estima atendibles las razones expuestas por la Comisión provincial para tomar un acuerdo, lo cree opuesto á lo prevenido en las Reales órdenes citadas.

Teniendo en cuenta que sólo deben considerarse prófugos los mozos de que se trata, puesto que no

habiendo recibido los pases ni sido impuestos en las prescripciones del Código militar, no procede reputarles desertores, según lo dispuesto en la Real orden de 24 de Abril de 1889, dictada por el Ministerio del digno cargo de V. E.

La Sección opina que las relaciones, origen de este expediente, deben devolverse á la Comisión provincial de la Coruña para que instruya contra los mozos incluidos en ellas los oportunos expedientes de prófugo.

Esto sin perjuicio de la responsabilidad en que dichos mozos puedan haber incurrido por los daños causados á terceras personas con su falta de presentación.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que la presente resolución se aplique á los demás individuos que se encuentren en iguales circunstancias que los relacionados.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y el de esa Comisión provincial, á fin de que en lo sucesivo sirva de regla para los casos análogos que puedan ocurrir en la provincia de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1891.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Delegado de Hacienda, en la provincia de Baleares, á D. Mariano Jesús de Altolaguirre, que lo es en la de Murcia.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda, en la provincia de Murcia, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Rafael Hernández Gaulón, que lo es en la de Gerona, con la de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL DECRETO

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; á propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo único. Se aprueba el proyecto reformado del trozo 3.º de la carretera de Caravaca á Aguilas, en su sección de Caravaca á Lorca, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 593.262 pesetas 39 céntimos, que produce un adicional de 246.307 pesetas 14 céntimos.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.

#### Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos que expliquen análoga asignatura y los Auxiliares de la misma Facultad con derecho al ascenso y requisitos que determina el Real decreto de 23 de Agosto de 1888; unos y otros deberán hallarse en posesión de sus títulos académicos y profesionales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Según lo dispuesto en el artículo 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advier-

te para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Octubre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Número 782.

#### CONSEJO DE ESTADO

#### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### SECRETARÍA

*Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.*

30 de Septiembre de 1891.—D. Antonio Morales Amores, Presidente del Sindicato de Riegos de Lorca, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 13 de Julio de 1891, sobre aprobación de la Ordenanza provincial formada por el Delegado Regio para la venta de las aguas destinadas al riego de la vega de Lorca.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan

Madrid 16 de Octubre de 1891.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 770.

*Sección de Fomento.—Minas.*

Número 11.289.

Don Juan Dorda y Morera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Luis Aparicio, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 14 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Abisag*, de mineral de hierro, sita en término de dicha ciudad y en las vertientes de la Loma de la Culebra, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por S. mina «La Aparecida»; E. «La encontré», y N. y O. terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo N. O. de la citada mina «La Aparecida», núm. 2.080; y desde él se medirán á N. 200 metros prime-

ra estaca; primera á segunda 300; segunda á tercera S. 200, y tercera á punto de partida O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Juan Dorda.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 769.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.286.

Don Juan Dorda y Morera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Luis Aparicio, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 13 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Rhut*, de mineral de hierro, sita en término de dicha ciudad y en el paraje de los Gallineros, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por E. mina «Angel de la Guarda»; N. registro «Febrero»; S. «La Casualidad», y O. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo N. O. de la mina «Angel de la Guarda», núm. 4.500; y desde él se medirán á O. 100 metros primera estaca; primera á segunda S. 400; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta N. 400, y cuarta á primera E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Juan Dorda.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 768.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.285.

Don Juan Dorda y Morera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Luis Aparicio, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 13 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Baruch*, de mineral de hierro, sita en término de

dicha ciudad y en el paraje de los Gallineros, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por E. mina «Casualidad»; N. registro «Febrero», y S. y O. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo N. O. de la mina «Casualidad», núm. 2.310; y desde él se medirán á O. 200 metros primera estaca; primera á segunda N. 100; segunda á tercera O. 200; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta E. 200; quinta á sexta S. 100; sexta á séptima E. 200, y séptima á punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Juan Dorda.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 767.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.284.

Don Juan Dorda y Morera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Luis Aparicio, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 13 del actual, solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada *Og*, de mineral de hierro, sita en término de dicha ciudad y en el paraje de la Cañada de los Gallineros, diputación del Rincón de San Ginés; lindando E. mina «Aurora»; S. «Angel de la Guarda» y registro «Febrero», y N. y O. terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo S. O. de la mina «Aurora», núm. 9.218; y desde él se medirán á N. 100 metros primera estaca; primera á segunda O. 600; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta E. 500; cuarta á quinta N. 100, y quinta á punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Juan Dorda.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Tercera sección.

Número 730.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE MURCIA

CUARTO TRIMESTRE DE 1890 Á 1891

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1890 á 1891 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	7543 61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	163953 93
<b>CARGO.</b>	171497 54
Data por pagos verificados en igual trimestre.	169510 63
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1986 91

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Capitulos.	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Rentas.			
2 Portazgos y barcajes.			
3 Donativos, legados y mandas.			
4 Repartimiento.	298156 48	153226 07	451382 55
5 Instrucción pública.			
6 Beneficencia.			
7 Ingresos extraordinarios.	802 26		802 26
8 Arbitrios especiales.			
9 Empréstitos.			
10 Enajenaciones.			
11 Resultas.	787 50	10727 86	11515 36
12 Movimiento de fondos ó suplementos.			
13 Reintegros.			
14 Ampliación.			
15 Valores fuera de presupuesto.	242 80		242 80
<b>CARGO.</b>	299989 04	163953 93	463942 97
<b>PAGOS</b>			
1 Administración provincial.	56682 67	33735 06	90417 73
2 Servicios generales.	27437 90	8349 42	35787 32
3 Obras obligatorias.	2609 25	3078 »	5687 25
4 Cargas.	3187 21	1770 72	4957 93
5 Instrucción pública.	8216 48	5034 71	13251 19
6 Beneficencia.	166649 93	88424 54	255074 47
7 Corrección pública.	19475 25	16187 89	35663 14
8 Imprevistos.	557 »	300 »	857 »
9 Nuevos establecimientos.			
10 Carreteras.	6213 74	2816 28	9030 02
11 Obras diversas.			
12 Otros gastos.	1416 »	1193 »	2609 »
13 Resultas.		8456 96	8456 96
14 Movimiento de fondos ó suplementos.			
15 Ampliación.			
16 Valores fuera de presupuesto.		164 05	164 05
<b>DATA.</b>	292445 43	169510 63	461956 06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Murcia á 6 de Octubre de 1891.—El Depositario, Virgilio Guirao.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Murcia á 12 de Octubre de 1891.—El Contador, Germán Andreu. —V.º B.º: El Presidente, Chápuli.

Número 775.

CASA PROVINCIAL

DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Ejercicio del presupuesto de 1890 á 1891.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado año económico, que comprende lo que resultó en Caja en 31 de Diciembre de 1890, las cantidades recaudadas durante el referido año, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia en 31 de Diciembre de 1890.			7 96
Cobrado por fincas y rentas propias			
Idem por ingresos eventuales.			7.644 74
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			66.464 34
<b>TOTAL cargo.</b>			74.117 04
<b>DATA</b>			
Por gastos de viveres, utensilios y combustibles.		10.903 90	10.903 90
Por id. de botica.		105 50	105 50
Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina.		670 94	670 94

	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Por sueldos de Facultativos.	1.679 70		1.679 70
Por id. de enfermeros y sirvientes.		45.717 03	45.717 03
Por id. de empleados.	3.368 64		3.368 64
Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.		3.649 01	3.649 01
Por gastos de culto y clero.		987 42	987 42
Por id. generales.		2.379 25	2.379 25
Por resultados de presupuestos anteriores.		3.247 24	3.247 24
Por reintegro.			
<b>TOTAL data.</b>	<b>5.048 34</b>	<b>67.660 29</b>	<b>72.708 63</b>

RESUMEN

Importa el cargo.	74.117 04
Idem la data	72.708 63
Existencia en Caja para el 1.º de Julio.	1.408 41

De forma que importando el cargo 74.117 pesetas 04 céntimos y la data 72.708 pesetas 63 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 1.408 pesetas 41 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Murcia 12 de Julio de 1891.—V.º B.º: El Director, Celdrán.—El Administrador, Francisco Gil.

Cuarta sección.

Número 774.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Por acuerdo de esta Junta de 22 de Septiembre último, núm. 238, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los materiales necesarios en las cuatro secciones de la 2.ª subdivisión del Almacén general y 1.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 7.ª agrupaciones, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 30 del mismo, señalado con el núm. 5, dividida en dos lotes, siendo el importe total de los mismos siete mil seiscientos cincuenta y siete pesetas diez céntimos, distribuidas en la forma siguiente:

	Ptas.	Cts.
Primer lote.	3.452 »	
Segundo id.	4.205 10	
<b>TOTAL.</b>	<b>7.657 10</b>	

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Barcelona, el día y hora que oportunamente se designará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta, en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes según el lote ó lotes á que la proposición se refiera, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de la Administración subalter-

na de rentas de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Ptas. Cts.

DEPÓSITOS PROVISIONALES

Para el primer lote.	173 »
Para el segundo id.	210 »

El licitador ó licitadores á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrán como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato las cantidades siguientes, en la misma forma que establece el punto anterior.

Ptas. Cts.

DEPÓSITOS DEFINITIVOS

Para el primer lote.	345 »
Para el segundo id.	420 »

Arsenal de Cartagena 15 de Octubre de 1891.—El Secretario, Manuel Duel.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., que habita en la calle tal, núm. tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesta del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número..... de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de..... número.... de tal fecha) para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente á los lotes tal ó á los lotes tal ó cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo, (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote tal, tantas en el cual), todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Quinta sección.

Número 776.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE MURCIA

Relación de los individuos y cantidades que han ingresado en la Caja de esta Sucursal para la Suscripción Nacional á favor de los inundados, en el día de la fecha.

Pts. Cts.

Juzgado de Totana.

José López Cardona.	15 »
Vicente de Fuenmayor.	50 »
Alejandro Cánovas Cánovas.	15 »
Leandro Carlos Alix.	5 »
Gonzalo Cánovas Martínez.	25 »
Isaac Martínez Martínez.	25 »
Miguel Marín Tomás.	25 »
Valentín Areu Carrión.	25 »
Luis Martínez y Martínez.	5 »
Luis Zamora Martínez.	5 »
José M.ª Munuera Abadía.	5 »
Antonio de Rojas Pérez.	5 »
Francisco López Rubio.	5 »
José María Arnao.	5 »
Antonio Noguera Tomás.	5 »
Donato Castro Moretón.	5 »
Pedro Gil Martínez.	1 »
Pedro Rubio Martínez.	1 »
Regino Diaz García.	1 »

TOTAL.. 228 »

Murcia 17 de Octubre de 1891.—El Director, Eduardo Chacón.

Número 783.

Relación de las cantidades que han ingresado en la Caja de esta Sucursal para la Suscripción Nacional á favor de los inundados, en el día de la fecha.

Pts. Cts.

Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Antonio Maldonado.	23 60
Cesáreo Huertas.	23 60
José Capdepón.	19 43
Tomás Mínguez.	19 43
Esteban Ruiz Requerín.	15 25
Timoteo Silván.	12 50
Mariano González.	10 40
José Roy y Martínez.	5 55
José Moya Sémper.	4 16
Francisco Marín.	2 75
Manuel Gómez Gabana.	2 75
José Lahorra Sánchez.	2 75
Pascual Gil Ayala.	2 07

Juzgados de primera instancia de Cartagena, Lorca, Caravaca, Mula, Cieza, La Unión y Totana.

Joaquín Alonso Ruiz.	15 25
Miguel Conde.	1 65
Francisco López Mondéjar.	1 65
Joaquín Navarro Serna.	13 50
Tomás Sastre Lasso.	1 50
José Caro Mateos.	1 50
Juan Morlesin y Soto.	12 50
Luis Sánchez Alfonso.	1 50
Antonio Sánchez Sánchez.	1 50
Juan José Carazon y Salas.	12 50
Francisco García Egea.	1 50
Miguel Ruiz Sánchez.	1 50
Modesto López Fernández.	12 50
Bartolomé Angosto Ortiz.	1 50
Carlos Quintana Escribano.	12 50
Lucas Miravete Claro.	1 50
Martín Sánchez Gómez.	1 50
José López Cardona.	10 40
Regino Diaz García.	1 32
Pedro Mulero Martínez.	1 32
Francisco Motos Fernández.	1 50

TOTAL.. 254 33

Murcia 17 de Octubre de 1891.—El Director, Chacón.

Sexta sección.

Número 781.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Antonio Montoya Hervás, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que habiendo quedado vacantes por cumplido los correspondientes contratos, las cuatro plazas de Médicos titulares de esta ciudad, dotadas á 900 pesetas, y acordado por la Junta municipal la provisión tanto de éstas como de otra más de nueva creación y dotada como las anteriores, se abre un plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, para que los Sres. Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que deseen ocupar dichas plazas, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas solicitudes, á las cuales deberán acompañar copia testimoniada del título profesional y hoja de servicios prestados.

Dichas cinco plazas son de igualatorio libre entre los vecinos pudientes, y sólo vendrán obligados cada uno de los Sres. Facultativos, á prestar su asistencia gratuita á 300 familias pobres que le designará el Ayuntamiento, y desempeñar además los asuntos que determina el reglamento de 14 de Junio último.

Caravaca 16 de Octubre de 1891.—Antonio Montoya.

Número 779.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-ÁLAMO

Don Regino Guerrero García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que desde el día 1.º al 10 inclusive del próximo mes de Noviembre, queda abierta en la planta baja de esta Casa Consistorial, la recaudación de las contribuciones por territorial, industrial y minas de esta villa correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio económico.

Lo que se hace público á los efectos de instrucción.

Fuente-álamo 17 de Octubre de 1891.—Regino Guerrero.

Número 773.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Septiembre último.

Sesión del día 5.

Se aprueba el acta de la anterior. Se concede una pluma de agua de las potables de la población á don Ginés Sánchez Ruiz, previo abono de la cantidad que debe satisfacer por dicho concepto.

Se acuerda rebajar la fianza que ha de prestar el Depositario de los fondos municipales de esta ciudad, á la suma de 10.000 pesetas.

Se incluyen en el padrón de familias pobres la de varios vecinos.

Sesión ordinaria del día 17.

Se aprueba el acta del anterior. Se nombra Depositario de fondos municipales y del Pósito de esta ciudad á D. Gabriel Dorado y Zafra, aprobándose la relación de fincas que ha de hipotecar á la responsabilidad de dicho cargo.

Se aprueba el extracto de los acuerdos del mes de Agosto.

Se desestima la instancia de don Antonio de Béjar solicitando el nombramiento de perito de fincas de la Corporación.

Se conceden las plazas vacantes en el Colegio de segunda enseñanza á los individuos José Torrecilla, Joaquín Fernández y Domingo Pérez.

Se acuerda el establecimiento de una feria de ganados en el mes de Mayo y mercado semanal de los mismos.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 15 de los corrientes.

Caravaca 16 de Octubre de 1891.—El Secretario, Joaquín S. Guerrero.—V.º B.º: Montoya.

Número 780.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento constitucional de esta villa durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1891.

Mes de Mayo.

Ordinaria del 3.

Presidencia de D. Benito Fernández Benavente.

Leida fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Remitir á la Excm. Diputación provincial informe de haber sido citado en forma Pascual Miralles Gomariz.

Pagar el tercer trimestre de alquiler de la casa que ocupa el puesto de la Guardia civil.

Reintegrar al Depositario de fondos municipales 31 pesetas por suministros.

Pagar 25 pesetas por gastos en el alumbrado.

Se dió cuenta de la recaudación de consumos y arbitrios en la quincena de Abril último, importante 1.219 pesetas 89 céntimos, que fué aprobada.

Reintegrar al Depositario 6 pesetas por doce socorros.

Que se proceda á la composición del camino que conduce al Cementerio.

Que por la Comisión nombrada al efecto se gestione la permuta del local que existe de la derruida casa escuela por otro de mejores condiciones.

Se acordó que los recargos municipales sean en el próximo ejercicio igual que en el actual.

Ordinaria del 10.

Presidencia de D. Benito Fernández.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se protestó de la venta de tres lotes de terrenos montuosos propiedad de este Municipio y que el Estado vende como suyos, aduciendo para ello varias consideraciones y diferentes documentos.

También se protestó de un lindero del lote núm. 806 del Inventario. Manifestar á D. Blas Soler, inventor del Taquiforo, diferentes condiciones para su instalación.

Ordinaria del 17.

Presidencia de D. Benito Fernández.

Leida quedó aprobada el acta de la anterior.

Que se ingresen en arcas municipales 2.264 pesetas 25 céntimos de consumos y arbitrios de la primera quincena del corriente mes.

Entregar al Depositario 101 pesetas importe de multas municipales.

Pagar diferentes cuentas. Que D. Miguel Soro Miralles ingrese en arcas 869 pesetas de recargos municipales.

Se aprobaron diferentes cuentas y el extracto de los sesiones de Febrero, Marzo y Abril.

Ordinaria del 24.

Presidencia de D. Benito Fernández.

Leida fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó una cuenta presentada de medicamentos para pobres.

La de gastos de material de Secretaría, Contaduría y Administración de consumos.

Se procedió á la renovación de la Junta municipal de Sanidad.

Se inhibió el Ayuntamiento de conocer en una cuestión de derecho entre D. Francisco Ruiz Hernández y varios vecinos.

Ordinaria del 31.

No tuvo efecto por falta de número de Concejales.

Mes de Junio.

Ordinaria del 7.

Presidencia de D. Benito Fernández.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó la distribución de fondos del mes actual.

También se acuerda remitir á la Administración de Hacienda de la provincia la certificación que interesa de los ingresos por consumos y años de 1885-86 al 90-91 inclusivos.

Dando cumplimiento á lo ordenado por la Excm. Comisión provincial, acuerda el Ayuntamiento formar expediente de prófugo al mozo del reemplazo de 1890 Andrés Soler Fernández.

Se aprobó el ingreso en arcas de 1.766 pesetas á que asciende la recaudación obtenida por la Administración municipal de consumos y arbitrios durante la segunda quincena de Mayo último.

También se acuerda ingresar en arcas 75 pesetas que importa lo recaudado por municipales respecto de territorial é industrial.

Se acordó el pago de 75 pesetas por conducción de caudales según cuenta presentada.

También se acordó el pago de 96 pesetas que importa la cuenta presentada por rectificación del padrón de vecinos.

Reintegrar al Depositario de 30 pesetas por suministros, y 4 á Tomás Ruiz Herrero por la conducción de un preso al Juzgado de Cieza.

Ordinaria del 14.

Presidencia de D. Benito Fernández.

Leida fué aprobada el acta de la anterior.

Se declaró prófugo al mozo Andrés Soler Fernández del alistamiento de 1890.

Se aprueba la cuenta de 25 pesetas por la conducción de fondos á la capital.

Que se proceda á nueva subasta de los derechos de consumos por la equivocación en el tipo de la que se celebró en 16 de Mayo último.

Rescindir el contrato del Médico titular D. Julián García Fernández y que se publique la vacante.

Ordinaria del 21.

Presidencia de D. Benito Fernández.

Leida quedó aprobada el acta de la anterior.

Despedirse de la casa que ocupa el Ayuntamiento, propiedad de doña Francisca Soler, y formular con-

trato con Doña Melchora Lozano Belda de la que posee en la calle de San Antonio, por resultar más barata y en mejores condiciones para el Ayuntamiento.

Se aprueba el ingreso en arcas municipales de 2.731 pesetas 56 céntimos que asciende lo recaudado por consumos y arbitrios.

Que se paguen varias cuentas de material de oficina, y que se reparen diferentes calles que se hallan intransitables.

A D. Francisco Gómez Ruiz, el pago de 15 pesetas por animales dañinos que ha muerto.

Se suspendió de Jefe del Resguardo de consumos á Manuel Alacid Belda y de vigilante á José Pérez Méndez, nombrando interinamente para Jefe á Juan Ruiz López y vigilantes á Cristóbal Miralles y José Robles Soler.

(Se continuará.)

Octava sección.

Número 778.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA UNIÓN

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto y término de diez días, contados desde su publicación en la «Gaceta de Madrid», se cita á María Avellaneda Navarro, madre de José Recina Avellaneda, cuyo sugeto falleció el trece de Julio último á consecuencia de las heridas que se produjo por el desprendimiento de un canto en la mina «Humo», para que comparezca en este Juzgado para ofrecerle el sumario que por este hecho me hallo instruyendo; apercibiéndole que caso de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en La Unión á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Carlos de la Quintana.—El Actuario, Francisco Povo.

Número 777.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DEL MERCADO DE VALENCIA

Cédula de citación.

En virtud de cumplimiento acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta capital, á carta orden de la Superioridad, dimanante de causa por robo, contra José Martí Silvestre y Antonio Sena Carbonell, se cita al testigo Miguel Martín Foisá, que habitaba en la calle de Corset de esta ciudad y residente actualmente en Cartagena, para que comparezca en el juicio oral de dicha causa en el local de la Audiencia de este territorio, en el día veinticuatro del presente mes á las once de la mañana; bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas si no comparece y de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Valencia ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—El Escribano Habilitado, Justo Muñoz.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: Santa Irene.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de San Pedro y Agustinas.

ESPECTACULOS

TEATRO ROMEA

Función para hoy: Lucia di Lammermoor.

A las ocho y media.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Pts. Cts.

Table listing municipal accounts for various locations: ALBUDEITE, ARCHENA, BENIEL, CAMPOS, CEUTÍ, FORTUNA, FUENTE-ÁLAMO, LORQUÍ, MAZARRON, MOLINA, OJÓS, ULEA, VILLANUEVA, etc., with amounts in pesetas and céntimos.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.